

Dirección General de Patrimonio Histórico e
Innovación y Promoción Cultural
Servicio de Conservación y Obras del
Patrimonio Histórico

Expediente: **IN200545**

Asunto: Resolución autorización de obras

C/ Levías, 27
41004 - Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, COMO SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA QUE SE ADOPTA EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”, INSCRITO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ E INCLUIDO DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

Expediente de intervención de esta Delegación: IN200545 (relacionado con el de conservación C20001)

Expediente de la Consejería: CCUL-48-2019 (CONTR 724541)

Visto el expediente tramitado al efecto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En sesión ordinaria 11/22, de 1 de julio de 2022, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“5. - Expte. IN200545. TRM. Obra de adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del Aditus Sur en el Teatro Romano de Málaga,

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKJJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alcazabilla s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551202UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado de Protección Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Servicio de Conservación y Obras. Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

4. ANTECEDENTES

Muchos son los expedientes que constan en la Delegación en los que se han estudiado este Monumento y tramitado intervenciones de recuperación, consolidación y musealización. Quizás, merezca la pena destacar, por su localización precisa y porque señalan la necesidad de la adecuación del borde sur, el 16-09 “EXCAVACIÓN. ADITUS SUR TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”, cuya Memoria Final se presentó en esta Delegación en octubre de 2010.

En enero de 2020 se inicia el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la “REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”. El 11/082020, la Secretaría General Técnica resuelve adjudicar el contrato correspondiente (expediente CCUL-48bis-2019, CONTR 2019 42644) a la entidad “UMC, UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN SL. Con fecha de 28/09/2020, se firma el contrato y se inicia el plazo de 2 meses para la redacción del Proyecto Básico (PB), cuya gasto se fiscalizó en 2020. El Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), contiene el Programa de Necesidades objeto del Proyecto (en adelante nos referiremos a

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

este como Programa).

El objeto del contrato es la valoración de los restos excavados bajo la calle Alcazabilla, de piletas de fabricación de *garum* pertenecientes a una factoría implantada en esta zona una vez que el Teatro cayó en desuso; así como, de los restos de pavimento de *opus spicatum* pertenecientes a las termas republicanas anteriores a la construcción del espacio escénico.

En relación con uno de los objetivos del Proyecto que ahora se informa, de protección del terreno para evitar el derrumbe de los cortes verticales resultado de las distintas excavaciones arqueológicas en esta zona sur del Teatro; cabe señalar que fue objeto en 2014 de un proyecto denominado “Proyecto de contención de sondeos arqueológicos en la terraza del *aditus* sur del Teatro Romano de Málaga”, realizado por el arquitecto Antonio Tejedor Cabrera, para cuya valoración se inició el expediente de intervención 93/14. El proyecto propuso la construcción de muros de hormigón de hasta 3m de altura y 20m de longitud, con zapatas de 1,65m de ancho y 0,80m de profundidad; siendo informado desfavorable, indicándose que había soluciones con menor impacto, en concreto se señaló: ... como el *ataluzamiento de los cortes o la ejecución de muros de gravedad, que no suponen menoscabo de los valores inherentes a un yacimiento arqueológico, ni remoción de suelos en un bien de esta tipología...*

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de **10/12/2020**, se recibió en esta Delegación Territorial el “**Proyecto Básico**. Adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del *Aditus* Sur en el Teatro Romano de Málaga” (en adelante PB), iniciándose este expediente de intervención 545/20 para su análisis e informe favorable a su ejecución.

El Programa establecía que el Proyecto, para el tratamiento de la zona excavada y bordes, debía resolver las siguientes cuestiones:

1. Conservación de los restos arqueológicos recuperados en las excavaciones.
2. Tratamiento de los muros que rodean el recinto bajo la calle Alcazabilla.
3. Consolidación del talud natural de la zona del jardín del *aditus* sur.
4. Dotación de un elemento de protección del borde del mirador sobre el *aditus* sur, que garantice la seguridad de la visita.
5. Resolución de la accesibilidad a los restos arqueológicos bajo la calle Alcazabilla (zona de las piletas de *garum*) incluyendo las instalaciones y medios necesarios que permitan su contemplación, sin afectar a los pavimentos existentes y con las medidas de seguridad adecuadas.

Además de desarrollar los siguientes trabajos de difusión de los vestigios arqueológicos.

1. Diseño de panelería informativa de los vestigios arqueológicos recuperados a ubicar de forma permanente en el ámbito excavado.
2. Colaboración con la persona adjudicataria del contrato de obras, en la elaboración de los contenidos de un video y un folleto explicativo para la difusión de la intervención al público en general.

En relación con el PB, con fecha de **4/01/2021** los Servicios Técnicos de esta Delegación analizaron su contenido y **emitieron un informe de reparos**.

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKJJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las actuaciones propuestas por el PB fueron:

- Conservación de los restos arqueológicos y consolidación del terreno del terreno (talud natural o perfiles arqueológicos), respuesta a los puntos 1, 2 y 3 del Programa: Se detectan dos tipos de perfiles: el tipo 1, perpendicular al trazado de la calle Alcazabilla con una altura de 1m y el tipo 2, que parte de la calle y rodea la zona de contemplación.

El tipo 1, en las inmediaciones de las piletas, está realizado con fábrica de mampuestos de piedra tomados con mortero de cal. Presenta disgregación, falta de juntas, descohesión y presencia biológica. Se propone frenar su degradación con acciones de consolidación.

El tipo 2 tiene una altura aproximada de 1,6m. Aquí se proyecta una consolidación previa, la colocación de una malla geotextil de 150g/m², fijada al perfil con anclajes de varillas de fibra de vidrio de 06. Colocación de un tubo drenante, sobre cama de arena, cubierto por capa de grava, creando un espacio intermedio a rellenar con una mezcla de arena y arlita. Como acabado se prevé un muro de placas de aluminio sujetas a perfiles metálicos verticales, soldados a perfiles horizontales, que también servirá de apoyo al pavimento de la nueva estancia.
- Comunicación entre espacios, actuaciones en respuesta al punto 5 del Programa.: pasarela que unirá la *scaena* con la pasarela de lamas de madera que se dirige hacia la salida, apoyada en patas telescópicas, sobre tacos de neopreno y caucho sintético evitando el tránsito por el *aditus*,.

Zona de mirador-descanso: se creará una plaza-mirador desde la que contemplar el yacimiento arqueológico de las piletas, con zona de descanso. El suelo se resuelve igual que el de la pasarela. Sobre el entramado metálico que sustenta el suelo se colocarán los perfiles verticales para soporte de las chapas de aluminio del perfil 2 y de la estructura de acabado.

En total la superficie de la zona de descanso es de 61,42m² y la de pasarela de 23m².
- Difusión: Se crearán puntos de información disponiendo códigos "QR" con la información de los hallazgos realizados en los estudios.

Analizada la documentación presentada se procedió a su valoración, observándose que:

- La consolidación propuesta para la conservación de los restos arqueológicos (punto 1 del Programa) se entendió correcta; solicitándose, no obstante, que se analizaran las posibles humedades por filtración y deficiencias en el alumbrado y se propusiera, en su caso, su solución.
 - En relación con el punto 3 de consolidación del terreno (taludes o perfiles arqueológicos), se advirtió que se había dejado sin resolver la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla (mostrada en la imagen) donde el desprendimiento del terreno ha provocado la fractura del murete de la calle, debiendo resolverse su correcto apoyo.
- En relación con el sistema de anclaje de la malla geotextil al terreno con varillas de fibra de vidrio, se advirtió que la introducción de las mismas en el terreno sin excavar podría suponer una agresión a posibles restos aún por descubrir, dependiendo del número de varillas, situación y profundidad. La definición de estas determinaciones serían objeto del Proyecto de Ejecución; no obstante, al ser cuestiones decisivas para la aceptación de la

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGGJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

solución, se solicitó que de forma previa a su redacción se remitirse documentación suficiente para verificar y aceptar su viabilidad.

- También se solicitó que se diera respuesta al punto 4 para la dotación de un elemento de protección del borde del mirador sobre el *aditus* para garantizar la seguridad de la visita. Zona que quedó expuesta tras las excavaciones y que las obras de 2009 en las que se hicieron el muro de hormigón que no llegó a resolver, colocando una malla provisional de obra.

Finalmente se indicó que estas observaciones se hacían, sin perjuicio de la necesidad de adecuar la intervención al presupuesto orientativo indicado en el contrato de 110.000€. Por lo que será necesario priorizar en la intervención las cuestiones señaladas e identificar aquellas que podrían dejarse para otra fase, por ser imposible de afrontar con este presupuesto. Debiendo valorarse la conveniencia de simplificar la actuación en la “plaza-mirador”; por un lado, para liberar presupuesto para otras partidas y por otro, para aligerar el excesivo impacto de la intervención.

Con fecha de **19/03/2021 se presentó el Proyecto de Ejecución (PE)** en formato papel y digital y el **21/04/2021** los Servicios Técnicos de esta Delegación **emitieron un segundo informe de reparos.**

El Proyecto desarrolló las actuaciones descritas en el PB, proponiendo:

- Se detalla la consolidación de perfiles arqueológicos (respuesta a los puntos 1, 2 y 3 del Programa), indicando que las patologías de los perfiles tipo 1 y 2 eran similares y también su solución y se detalla la intervención, señalando que la intensidad de cada fase para los distintos perfiles será la indicada en los planos:
 - Limpieza con agua a presión y disolución alcalina.
 - Retirada manual de concreciones, manchas, sales, eflorescencias salinas...
 - Consolidación superficial química con producto ESTEL 1000 o equivalente y profunda con inyecciones de puntuales de puntuales de bulbos de cal aérea en pasta, inyectados al tresbolillo en hiladas alternas de 20 cm de separación entre cada inyección y con volumen inyectado de aprox. 100 ml por inyección a una profundidad de 10cm, variará. Y ello, previa limpieza manual mediante cepillado. También se prevé la consolidación puntual con mortero de cal para restauración volumétrica de retacados.

El PE aclara que no se anclarían varillas de fibra de vidrio; resolviendo así la duda planteada sobre su idoneidad en el primer informe al PB.

Cabe destacar que la **solución, para la consolidación del terreno** del punto 3 del Programa, **no había sido consensuada con los técnicos de la Delegación;** ya que, no llegaron a presentar la documentación previa que se les había solicitado.

No se aporta ninguna solución para la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla. Zona en la que también aparecía un murete fracturado en la zona del desprendimiento del terreno.

- Comunicación entre espacios (punto 5 del Programa): se describieron de forma detallada las pasarelas ya propuestas, incluyendo una pequeña zona de tramex para salvar un muro y barandillas de acero inoxidable de 60mm x 13mm x 2mm. Se propone su ejecución con madera de pino tintado en color similar al existente.

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKJJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la Zona de mirador-descanso, divulgación se describe la pasarela elevada, que ya se representó en el PB, señalando que tendrá forma de “L” para no tocar el muro histórico, aunque en los planos se propone apoyada en él a través de patas telescópicas.

Los perfiles arqueológicos que rodean el mirador se cubren con un cerramiento de lamas de madera de pino tintado similar al del suelo, soldadas a perfiles verticales de acero, colocados coincidiendo con los perfiles transversales de la estructura del solado. En la parte trasera de esta estructura de lamas y perfiles, se atornilla una plancha de acero de 8mm y entre ésta y el muro se coloca un relleno de grava.

En el mirador-descanso se disponen “muebles de chapa de madera” sustentados con perfilera de aluminio.

- Como respuesta al punto 4 del PN de dotación de un elemento de protección del borde mirador sobre el *aditus*, se propone retirar el banco existente en la zona, que ha quedado expuesto y representa un peligro de caída, dando continuidad a la barandilla existente e introduciendo los elementos de sujeción necesarios.
- Difusión: Se describen todas las actuaciones de desarrollo de APP de realidad aumentada, desarrollo de contenido Histórico-Virtual; generación de códigos QR, contratación de licencias digitales y panelería metálica autoestable móvil, presupuestándose en 3.849,65€.

Se hicieron las siguientes observaciones:

1. En relación con la consolidación del terrenos, punto 3 del Programa, se hicieron dos observaciones.

La primera que faltaba la solución para la consolidación del perfil de la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla, parte del punto 3 del Programa, debiendo completarse el PE con la misma. Ésta debería acreditar su validez ante los siguientes problemas: altura considerable del perfil (alrededor de tres metros), presencia de material muy disgregado y misión de apoyo de un muro de cierto espesor, que se ha roto probablemente por haber cedido el terreno.

La falta de esta solución se producía porque, a pesar de que la sección 11 del “Plano 11. Secciones. Patologías e Intervención 4” indicaba que se intervendría con consolidación superficial y profunda, remitiendo a los muros P4 y P7; se comprobaba en el plano 7 y en las “Mediciones” que estos muros no incluían la esquina.

En segundo lugar, sobre la consolidación como solución para la contención del terreno de los perfiles arqueológicos, se observó que debía justificarse. Y ello, indicando porqué sería eficaz el uso del ESTEL 1000, cuando su uso está recomendado especialmente para piedra natural y ladrillos y describiendo la validez de la consolidación profunda con mortero de cal, indicando: las características del terreno sobre el que se va a aplicar y su estabilidad y eficacia a lo largo del tiempo; aportando información sobre su durabilidad y necesidades de mantenimiento; debiendo, además, indicar porqué no era necesario proponer ningún sistema de drenaje.

2. Se insiste en la necesidad de completar el Proyecto, en cuanto al tratamiento de los muros que rodean el recinto bajo la calle Alcazabilla (punto 2 del Programa), indicando, entre otros, si existen humedades.

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Se aborda el punto 4 del Programa, proponiendo la retirada del banco en voladizo.
4. En la zona del mirador-descanso se advierte no es viable el apoyo de la “pasarela elevada” en el muro; ya que, se trata de un elemento patrimonial valioso cuya integridad quedaría en peligro; además, de que el cubrimiento del muro impide la observación y descripción de esta estructura. Advirtiendo que la dimensión del mirador-descanso propuesto, provocaba un impacto visual importante y excesivo, que debía ser aliviado; debiendo, al menos, eliminarse la pasarela elevada y disminuirse la superficie del mirador eliminando la zona elevada del “tacón” junto al muro roto de la esquina. Esto último se observó porque se había aumentado la facilidad de acceso desde la calle al Teatro, lo que suponía un problema en la gestión del monumento. Problema, que podría resolverse con la demolición del muro (con lo que se aliviaría la presión sobre le perfil arqueológico en esta zona), al menos la parte rota, ya propuesta en el primer informe de esta Delegación; prolongando además la valla de cerramiento del Teatro hasta su encuentro con la barandilla de calle Alcazabilla.

Con fecha de **4/05/2021, se presentó un informe técnico** (en adelante IT), para dar respuesta a las cuestiones planteadas y con fecha de **18/04/2021 se emitió un tercer informe de reparos**.

El IT indicaba que:

1. Si se abordaba la solución para la esquina de encuentro con calle Alcazabilla (parte del punto 3 del Programa); ya que, los planos de “SECCIONES. PATOLOGÍAS E INTERVENCIÓN” incorporaban secciones (8-8´, 11-11´ y 14-14´ en plano 10, 11 y 12, respectivamente) en las que se indicaba que sería objeto de una consolidación superficial y profunda.
2. No existían patologías de humedades que requiriesen ser tratadas.
3. El PE ya subsanó lo solicitado en el primer informe de reparos de dar respuesta al punto 4 del Programa, resolviendo el problema de protección del borde del mirador sobre el *aditus*.
4. En relación con la necesidad de eliminar la pasarela elevada, al ser inviable su apoyo en el muro; el IT señalaba que el apoyo no era necesaria al no ser definitorio para su estabilidad y que apenas entraría en carga y podría retirarse, habiéndose introducido de manera preventiva. Además, no dificultaría la interpretación del muro al no ocultar su alzado hacia la zona de los restos de la época republicana.

El tercer informe de reparos observó que:

1. No era posible entender que se daba solución a la esquina de encuentro con calle Alcazabilla; ya que, la actuación sobre el perfil P7, que era el que en realidad incluía esta zona, de 9,2m dejaba fuera esta parte; debiendo ajustarse la longitud del perfil a todo su ancho para que se pudiera entender que se proponía la consolidación de esta zona en los planos 10, 11 y 12.

Se hizo hincapié en que, más allá de esta subsanación, tanto en esta zona como en el resto

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKJJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de perfiles (P2, P3, P4...), para dar respuesta al punto 3 del Programa era necesario que se aportase el estudio de la validez y eficacia de la solución propuesta en respuesta a la consolidación de los terrenos (punto 3 del Programa); para lo cual sería necesario completar el Proyecto con:

- La caracterización del terreno (cohesión, peso específico, tensión admisible, etc.).
- Cálculo de esfuerzos y de la resistencia de la solución.
- En caso de renunciar al drenaje, describir el empuje por acumulación de agua y la respuesta de la obra propuesta.
- Justificación de que en manera era adecuada la consolidación superficial propuesta con silicato de etilo, dado que es una intervención aconsejada para material pétreo (entendiendo como tal: materiales inorgánicos, naturales o procesados por el hombre que derivan de la roca o poseen una calidad similar a ésta).
- Justificación de la consolidación con mortero de cal: su dosificación, capacidad de estabilizar el perfil en relación con el ángulo de deslizamiento y la resistencia aportada. Máximo cuando en la documentación aportada se indicaba que el tratamiento de un terreno con cal ofrecería resistencia a corto plazo.

2. Se entendía completado el Proyecto en lo relativo al tratamiento de los muros (punto 2 del Programa), al afirmarse que no existían humedades. Aunque, habría sido deseable trasladar al proyecto la documentación recabada sobre la existencia en el pasado de humedades procedentes de riego en la zona, que al parecer hoy no se producen.
3. En relación con la necesidad de completar el proyecto con una solución a la falta de protección del mirador sobre el *aditus*, que se había pedido en el primer informe de reparos y había sido atendida en el PE, se indicó que debía eliminarse del Proyecto. Y ello al haber sido presentado un Proyecto por la “Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”, para su autorización por esta Administración, que aborda su solución (objeto del expediente de intervención en esta Delegación IN210123) al tratarse de una intervención que afecta a la seguridad de la visita, que requiere ser atendida con urgencia. Habiéndose emitido ya un informe que indica su viabilidad. Entendiendo además, que la eliminación de esta actuación colaboraría a conseguir el máximo de objetivos con el ajustado presupuesto de estas obras.
4. Se reitera la necesidad de eliminar la pasarela elevada de la zona mirador-descanso. Además se advirtió que para lograr una adecuada integración de la intervención en el monumento, debían utilizarse iguales materiales a los ya existentes y la madera debía ser de iroko y no de pinto tintado, de calidad inferior; debiendo revisarse el proyecto y las mediciones para hacerlo posible. Pudiendo incluso ser necesaria la disminución de la superficie del mirador-descanso, al tratarse de un material de coste superior al propuesto. También se reiteró que la pasarela elevada dificultaba la interpretación del muro; ya que, ocultaba el alzado interior que era el que realmente tenía interés, al haber sido el único ejecutado para ser visto. Así como, la necesidad de demoler la parte del muro (de reciente construcción en calle Alcazabilla) que estaba dentro del recinto del Teatro, prolongando la valla de cerramiento hasta su encuentro con la barandilla de calle Alcazabilla.

Además el informe señaló dos nuevas cuestiones que debían subsanarse:

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Insuficiente definición de los apoyos, tanto en los elementos de los que se compone como de las condiciones específicas de cada apoyo. Siendo necesario adjuntar detalles constructivos de los mismos que permitan comprobar cómo se adaptan a las distintas alturas que se dan en el proyecto y comprobar que las cargas puntuales que introducen no generan problemas de inestabilidad sobre las piezas del suelo original.
- Necesidad de reconsiderar la limpieza de los muros mediante el empleo de agua caliente a presión, introduciendo otros métodos que en principio serían menos agresivos dada la naturaleza de los materiales a limpiar (aire comprimido, limpieza manual con cepillo...).

Como conclusión se indicó que el Proyecto debía modificarse para atender los observaciones, introduciendo todos los cambios necesarios, incluso la reducción de la superficie de plataforma (si el ajuste del presupuesto y el impacto de la misma así lo requiriesen); la propuesta de una nueva solución adecuada para la estabilización de los perfiles, si la que se esbozó en el PB, analizada y calculada no fuese viable o cualquier otro cambio que fuera preciso. Indicándose, finalmente, que una vez atendidas las cuestiones requeridas, el proyecto se mandaría a la Oficina de Supervisión para su análisis exhaustivo.

Con fecha de **18/06/2021** se presentó nueva documentación consistente en un nuevo **Proyecto de Ejecución** (PE-JUN) en formato papel y digital. Con fecha de **27/07/2021 se emitió un informe de ponencia**, que se elevó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

En relación con el Proyecto se informó que mantenía las líneas generales de la intervención de los anteriores; aunque, introduciendo muchas de las modificaciones requeridas. Destacando la modificación del diseño del mirador-descanso; eliminado la “pasarela elevada” que apoyaba en el muro histórico; la zona del “tacón” próxima a calle Alcazabilla, cuyas paredes se recubren dejando el firme con relleno compactado e intransitable y reduciendo la zona de las gradas y bancos (denominados “muebles” en el PE); con lo que se aligera significativamente el impacto de la intervención.

En relación con la solución para la contención del terreno (punto 3 del Programa), se modifica la estructura metálica reforzándola. Para ello, se incorporan vigas IPN100 perpendiculares a los IPN160 y pilares HEB120 con altura adaptada a las cotas del terreno, soldados a placas de anclaje y unidos a los pies metálicos telescópicos. Se incluye un “Anexo IV JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO”, en el que se analizan las características del terreno de los perfiles históricos y se incorpora un cálculo justificativo de la capacidad de los elementos del sistema propuestos de perfiles y chapa de acero, para resistir los empujes y esfuerzos. No se cuenta con el empuje del agua, entendiéndose que se confía en la capacidad drenante de la propuesta.

También se cambia la madera de pino por la de iroko, en sintonía con el resto de pasarelas del Teatro; empleándose lamas de 150mm de ancho, 30mm de espesor y longitud variable, clavos con tirafondos latonados para madera a rastreles de pino (de 50 x 50mm), a su vez atornillados a perfiles metálicos UPN160 o tomados a los perfiles HEB120.

Además el Proyecto elimina la actuación en el mirador sobre el aditus (punto 4 del Programa), tal y como se había solicitado en el informe anterior.

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGGJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El informe realizó la siguiente valoración:

- En relación con la necesidad de aportar un estudio de validez y eficacia de la solución propuesta para la consolidación de terreo o protección de los perfiles históricos en la zona del mirador-descanso y en la esquina de encuentro con calle Alcazabilla (punto 3 del Programa), se observó que la documentación presentada (con los cambios introducidos en la estructura metálica y la incorporación del análisis de cálculo del Anexo IV) era suficiente para avalar la propuesta en esta zona. Y ello, sin perjuicio de la necesidad de atender las observaciones incluidas al final del informe, que se entendían no sustanciales; por lo que podrían ser resueltas junto al resto de las cuestiones que señalara la Oficina de Supervisión.
- Por otra parte; aunque el Proyecto seguía sin resolver la consolidación del talud de la zona colindante con el murete de nueva construcción roto, más allá de la consolidación química y con cal; se entendió que se trataba de una zona muy pequeña; por lo que se cumpliría en su gran mayoría los objetivos del Programa. Ello, unido a lo necesario de la intervención, hizo que se propusiera su autorización, una vez que el Proyecto subsane todas las cuestiones que se plantean en este informe y las que, en su caso, plantee la Oficina de Supervisión.

Desde el punto de vista arqueológico se consideró que las obras afectaban al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico y que aquellas actuaciones que implicasen la limpieza y el posterior tratamiento de los perfiles y muros debían ser ejecutadas por un arqueólogo junto a un restaurador/conservador dentro del marco de una actividad arqueológica preventiva de consolidación. Igualmente, la ejecución de la totalidad de la obra debía tener un seguimiento arqueológico en el marco de una actividad arqueológica preventiva de control, quedando el Proyecto **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN** de las siguientes ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:

- Para las actuaciones relativas a la CONSOLIDACIÓN DE PERFILES ARQUEOLÓGICOS debía realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva de Consolidación, restauración y restitución arqueológicas (Actividad incluida en el art. 2.d) Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003).
Con objeto de aplicar la solución mas adecuada para la máxima protección de los perfiles no se admitiría la propuesta de aplicación como tratamiento sistemático la limpieza con agua a presión entre 1000-2000 psi, caliente (temperaturas por encima de 28º), con disolución alcalina con ph 8.0 10.8. La limpieza de perfiles y estructuras deberá realizarse con una limpieza en seco.
- Para las intervenciones dirigidas a la COMUNICACIÓN ENTRE ESPACIOS (pasarelas y zona de mirador-descanso) debería realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierras (Actividad incluida en el art. 3.c) (Control arqueológico de movimiento de tierra del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003). Dicha actividad arqueológica deberá abarcar todas las actuaciones incluidas en el proyecto presentado.

Finalmente, se recogieron las siguientes cuestiones que debían subsanarse, junto con las que

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGGJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

indicara la Oficina de Supervisión:

1. Desistirse de la limpieza con agua a presión.
2. Cambio de las instalaciones propuestas para la caseta de obra y, en su caso, su ubicación, de manera que no se requiriese la instalación de arquetas o tubos enterrados. Lo que se observó a la vista de que el Plano 21 y las Mediciones y Presupuestos, incluían la instalación provisional de un local para aseos, comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, aparatos sanitarios (inodoro), grifería y termo eléctrico y describe la ejecución de arqueta de paso, colector enterrado, canalizaciones, desagües y una serie de actuaciones que provocan afección al subsuelo.
3. La malla geotextil deberá colocarse de manera que no genere un impacto visual que degrade el entorno del monumento; para lo cual se evitará que sobresalga por la parte superior del perfil.
4. Indicar, además de en los planos, en la memoria, mediciones y presupuesto que la chapa o placa de acero sería perforada, con objeto de garantizar el funcionamiento del drenaje e impedir la acumulación de agua, que podría someter al cerramiento de los perfiles históricos a empujes no previstos.
5. Completar la Memoria con la descripción de las actuaciones sobre el murete de reciente construcción de calle Alcazabilla, cuya demolición se propone en el Plano 13 y en la medición; incluyendo la prolongación del vallado. Ya que, se trata de una intervención dirigida a aliviar las condiciones del perfil histórico en esta zona y a mejorar su estabilidad.
6. Eliminación de todos los planos de los “muebles” propuestos en el PE, ya que este PE-JUN no preveía su colocación y dado que de mantenerse habría que completar la memoria, mediciones y presupuesto en lo correspondiente.
7. Incorporación de barreras de protección en las zonas en las que el desnivel es mayor de 550mm, como en el encuentro del mirador-descanso con el relleno colindante a calle Alcazabilla.
8. Completarse el documento de “Medición y Presupuesto” con las mediciones.
9. Dado que el cálculo del Anexo IV, sólo avalaba el uso de perfiles HEB 120 con una separación de 1,2m; debía justificarse porqué se proponía separaciones mayores entre algunos de estos perfiles (con 1,96m de distancia máxima) o añadir más soportes de manera que no se supere la distancia calculada.

En su sesión de 29/07/2021, la “Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga” acordó informar que el Proyecto presentado en junio cumplía la mayoría de los objetivos previstos y **procedía su autorización una vez que se subsanasen las cuestiones planteadas en el informe y las que señalara la Oficina de Supervisión**. Y ello condicionando la intervención a la realización de dos actividades arqueológicas preventivas: “Consolidación, restauración y restitución arqueológica” en los perfiles y “Control de Movimiento de Tierras” en las zonas de pasarelas y mirador-descanso”; que debían ser autorizadas por la Consejería antes del inicio de las obras.

Con fecha de **30/09/2021 se presenta un nuevo ejemplar del Proyecto de Ejecución** en formato papel y digital. Con fecha de 8/10/2021 se emite un informe de “Toma de conocimiento” de los Servicios Técnicos de esta Delegación, indicando que se subsana lo requerido por la Comisión (sin perjuicio de lo que solicitase la Oficina de Supervisión). En esa misma fecha se solicita al “Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico” (en adelante SCOPH), que de traslado del Proyecto (junto a este último ejemplar del Proyecto de ejecución se envía el proyecto básico

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGGJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presentado en marzo) a la Oficina de Supervisión para su supervisión.

En concreto el Informe de Toma de Conocimiento observó:

1. En relación con la limpieza con agua a presión el Proyecto indica que el agua a presión no se aplicará en perfiles arqueológicos, se aplicará en los muros de mampostería M1 y M2, siempre según necesidad y quedando a criterio del restaurador.
2. Se modifica el Plano 21 eliminando el local para aseos y desplazando el cuadro eléctrico al borde del recinto. También se elimina de las mediciones el local y sus instalaciones, indicándose en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, que no es necesario la instalación de aseos y duchas por "... las características de la obra, la cercanía a los domicilios de los operarios y/o a la sede de las empresas contratistas".
3. Se prevé que la lámina geotextil tenga una longitud menor a la altura de la grava, para no provocar impacto visual negativo.
4. No se identifica de forma específica en las mediciones la chapa que deberá ser perforada para garantizar el drenaje del terreno, debiendo entenderse que podrá requerirse en obra que se ajuste a los planos, utilizando la chapa perforada precisa.
5. Se incluye en la Memoria la actuación de demolición del murete y prolongación del vallado de calle Alcazabilla.
6. Se indica que los elementos representados como mobiliario en la plataforma mirador, son sólo una representación gráfica para aportar escala a la imagen y no elementos a ejecutar en obra.
7. Se prevé la instalación de un vidrio en la zona anexa a la Calle Alcazabilla, para protección del desnivel.
8. Se presenta documento de "Medición y Presupuesto".
9. Se han añadido pilares, con objeto de ajustar la distancia de los soportes a la avalada por los cálculos.

Con fecha de 9/11/2021 el SCOPH indica que no es posible la supervisión del Proyecto porque no cumple con las "Normas de Redacción de Proyectos" de la Consejería y, aunque la revisión del Proyecto es competencia de la Oficina de Supervisión, de cara a una gestión más eficaz, señala hasta 10 cuestiones que el Proyecto debería subsanar. Con fecha de 11/11/2021 la Delegación reitera la solicitud de que se tramite la supervisión del Proyecto al SCOPH, justificando que las cuestiones indicadas por el SCOPH podrían resolverse junto al resto de observaciones de la Oficina de Supervisión. Con fecha de 16/11/2021 el SCOPH reitera la necesidad de presentar un nuevo ejemplar completo del Proyecto (proyecto básico y de ejecución), que se solicita por esta Delegación al equipo redactor el 22/11/2021.

Con fecha de **03/01/2022 y 07/01/2022 el equipo redactor presenta un nuevo ejemplar del proyecto completo** en formato papel y digital, solicitando la Delegación al SCOPH que tramite su supervisión el 7/01/2022. Con fecha de 12/02/2022 el SCOPH remite a esta Delegación el **Informe Desfavorable emitido por la Oficina de Supervisión el 8/02/2022, que consta de 7 apartados y 83 observaciones** (en adelante IDS).

Con fecha de 15/02/2022 los Servicios Técnicos de la Delegación emiten un informe aclarando que no procedía la solicitud de las 8 observaciones relativas al acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y solicita su eliminación del IDS. Con fecha de 25/02/2022 la Oficina de Supervisión, indica que no procede emitir nuevo informe hasta que no se presente un nuevo proyecto; por lo que esta Delegación **el 3/03/2022 remite el IDS al equipo redactor para su**

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKJJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

subsanción.

Con fecha de **21/06/2022 se presenta un nuevo ejemplar del proyecto básico y de ejecución** (en adelante PBE) en formato papel y digital.

La principal novedad de este Proyecto es la reducción de la consolidación del talud natural de la zona del jardín del *aditus* (punto 3 del Programa) desistiendo de la estructura metálica de perfiles HEB120 y chapa de acero, proponiéndose la limpieza del terreno y una consolidación superficial. Como consecuencia directa de lo anterior, se reduce la superficie del mirador-descanso (ahora denominado simplemente mirador) un 33%, separándose del terreno aproximadamente 1,5m.

El Proyecto también desiste de la actuación sobre el murete y valla de reciente construcción en calle Alcazabilla, solicitada por la Delegación para aliviar las condiciones del perfil histórico, mejorar el impacto visual e impedir el fácil acceso al Teatro. Y ello indicando que se trata de obras cuya necesidad no estaba contemplada en el Programa de Necesidades que el Proyecto debía satisfacer.

Analizada la documentación presentada y la obrante en la Delegación, se observa que el cambio propuesto reduce las expectativas de una solución definitiva para la contención de los terrenos, pero la consolidación superficial es una respuesta al punto 3 del Programa aceptable; ya que, los cambios que habría que introducir para adecuar la estructura metálica a las exigencias de las normativas, señalados por la Oficina de Supervisión, exceden la complejidad de la actuación y podrían implicar actuaciones de cimentación, imposibles de llevar a cabo en el marco temporal de financiación del Proyecto, porque requerirían el desarrollo de sondeos arqueológicos previos. Además, el contexto económico global en el que nos encontramos, han provocado un alza de los precios que reducen la capacidad del presupuesto previsto de las obras en el contrato de redacción del proyecto; por lo que, la eliminación de la estructura de perfiles y chapas y la de la superficie de la tarima en un 33%, suponen una mejora para la viabilidad de la intervención.

Aunque se haya aceptado la consolidación superficial del terreno de los bordes del mirador, se observa que se han propuesto las mismas actuaciones que para los muros arqueológicos, a pesar de tratarse de terreno natural descohesionado y sin mortero de cal. Para no dañar estos perfiles, se condicionará la ejecución del Proyecto a la eliminación de la limpieza profunda (partida 3.2) y el tratamiento de juntas (partida 3.4 en los muros P3 y P5) de estos terrenos.

En la imagen se ve en primer plano un muro de los restos arqueológicos, correspondiente a una fábrica de piedra y mortero de cal y al fondo los perfiles del terreno, identificados como P2 y P4 en el Proyecto, de tierra y piedra (similares al P3 y P5).

Por la misma razón de necesidad de reducir el coste de las obras, ante el escenario de fuerte subida de precios en el marco económico general, cabe informar favorable la propuesta de no actuar en el murete de calle Alcazabilla.

Finalmente, de acuerdo con lo señalado en el informe de 15/02/2022 de los Servicios Técnicos de esta Delegación, cabe señalar que tras las últimas modificaciones de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz”, del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre de 2021, con entrada en vigor el 18/12/2021, las actividades arqueológicas preventivas a realizar se

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGGJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

reducen a una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS a desarrollar de forma simultanea a la ejecución de la obra, que deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo).

6. CONCLUSIONES

Una vez analizada toda la documentación presentada, se considera que la intervención descrita en el último documento denominado “Proyecto básico y de ejecución. Adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del *aditus* sur del Teatro Romano de Málaga” presentado el pasado 21 de junio, es acorde con la protección de sus valores patrimoniales y procede ser **INFORMADA FAVORABLE**. Pudiendo destacarse, que además de dar respuesta al Programa de Necesidades previsto, ofrece un camino alternativo a la visita sin pasar por el *aditus* sur, que pondrá fin a los daños sufridos por el continuo tránsito de personas sobre el pavimento original.

El Proyecto quedará condicionado a la modificación de las actuaciones de consolidación superficial de los perfiles de terreno natural, para su adecuación a su composición, eliminando la limpieza profunda (partida 3.2) y el tratamiento de juntas (partida 3.4 en los muros P3 y P5). Tratándose de una parte muy pequeña del total de la intervención, que podrá ser subsanada junto con el resto de cuestiones que requiera la Oficina de Supervisión.

Así mismo, el proyecto quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva de CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS a desarrollar de forma simultanea a la ejecución de la obra, que deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/8/22: Informar favorablemente las obras del proyecto básico y de ejecución de la adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del *Aditus* Sur del Teatro Romano de Málaga presentado con fecha 21/6/2022, con las siguientes condiciones:

- **El proyecto quedará condicionado a la modificación de las actuaciones de consolidación superficial de los perfiles de terreno natural para su adecuación a su composición, eliminando la limpieza profunda (partida 3.2) y el tratamiento de juntas (partida 3.4 en los muros P3 y P5).**
- **Asimismo el proyecto quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica de control de movimiento de tierras, que estará sujeta a declaración responsable.**

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKJJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO. Con fecha de 12 de agosto de 2022, se emite informe por los Servicios Técnicos de esta Delegación, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

...

En relación con el primer condicionante hay que indicar que su repercusión en muy pequeña el Proyecto y ello por dos cuestiones:

1. Su repercusión económica es muy pequeña, suponiendo una disminución del presupuesto de ejecución material de 465,4€, cuya repercusión sobre el total del PEM de 65.863,77€, es de un 0,71%.

Se aporta el detalle de la medición correspondiente:

3.2 m 2 Limpieza profunda con m/man

Retirada manual, mediante escalpelos, bisturís, y cepillado de todo tipo de concreciones, manchas, sales, eflorescencias salinas y microorganismos biológicos, incluso v vegetación superficial, incluso soplado..Ejecutado por restaurador. Medida la superficie ejecutada. Medido en superficie real mediante escaneo digital láser 3d con metodología BIM.

RESUMEN UDS	LONGITUD...	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO IMPORTE
P2+P4	1 8,16	8,16		
P3+P5	1 1,37	1,37		
P6	1 2,46	2,46		
			11,99	35,66 439,55

3.4 m2 Tratamiento de Juntas

Rejuntado de las juntas perdidas, con mortero de cal aérea tintado en masa, según las indicaciones de la D.F., con áridos de granulometría y pigmentación a definir en la ejecución, similar al existente, para la consolidación y rejuntado de los paramentos verticales de los muros y perfiles, rehundiendo entre 0.5 cms y 1 cm. con respecto al plano exterior de los mampuestos. Incluso, si es necesario, realización de sellado de testas o recogido de bordes. Ejecutado por restaurador. Medida la superficie ejecutada

RESUMEN UDS	LONGITUD...	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO IMPORTE
P3+P5	1 1,37	1,37		
			1,37	18,87 25,85

2. Conseguir que no se ejecuten estos trabajos es sencillo; siendo suficiente que se eliminen los perfiles naturales (P2, P3, P4, P5 Y P6) de estas partidas (3.2 y 3.4) en el documento final, que incorpore además de estas cuestiones aquellas otras que señale la Oficina de Supervisión. Y en caso de que no se requiera ningún nuevo documento, indicándose durante la ejecución de las obras que no procede su ejecución.

Además en relación con la segunda condición, cabe señalar que reproduce la contenida en el informe de ponencia técnica elevado a la Comisión, que indicaba explícitamente:

...el proyecto quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica

preventiva de CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS a desarrollar de forma simultánea a la ejecución de la obra...

Con fecha de 5/07/2022, se remitió al “Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental”, el Proyecto presentado el 21/06/2022 junto con el acuerdo adoptado por la CPPH el 1/07/2022, con objeto de que se enviara a la Oficina de Supervisión.

Con fecha de 14/07/2022, la Oficina de Supervisión ha requerido la autorización preceptiva por el órgano competente en materia de Protección. Indicando que resulta confuso el acuerdo de la CPPH, al informar favorablemente la intervención al mismo tiempo que:

1. La condiciona a realizar una modificación
2. Y a realizar una actividad arqueológica de control de movimiento de tierra.

Sobre la primera cuestión se observa, en base a lo expuesto en este informe, que supone una repercusión tan pequeña que no justifica la redacción de un nuevo proyecto. Ya que, supone una repercusión económica de un 0,71% y el control para que no se ejecuten estos trabajos es muy sencillo.

Sobre la segunda, se observa que la actividad arqueológica será simultánea.

Como conclusión se observa que **las condiciones incluidas en el acuerdo de la CPPH no suponen ningún impedimento para la emisión de la correspondiente resolución de autorización.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La intervención objeto de la presente resolución se proyecta en el Monumento denominado “Teatro Romano de Málaga” inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los bienes de interés cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, se declaró monumento histórico artístico el Teatro Romano de Málaga (B.O.E. nº 87 de 11 de abril de 1.972).

SEGUNDO.- La inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz queda reservada para los bienes más relevantes de dicho Patrimonio, y conlleva una singular protección y tutela de acuerdo con lo previsto en la Ley, aplicándose dicho régimen de protección desde la anotación preventiva del bien en el Catálogo que se produce con la resolución administrativa de incoación del procedimiento de inscripción (artículos 8 y 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGGJPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- El **artículo 33.3 LPHA** dispone que “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

Será preceptiva la misma autorización de la Consejería competente para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubierta de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

No será necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en los inmuebles comprendidos :a) En el entorno de un Bien de Interés Cultural de los enumerados en la letra b). b) En los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos o Jardines Históricos. La realización de cualquiera de estas obras deberá ser comunicada con carácter previo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará la intervención y formulará, en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes. “

Por su parte, el **artículo 33.4** de la misma norma establece que “La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial”.

CUARTO.- La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (antes denominada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico) es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto del presidente 10/22, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías (Disposiciones

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

transitorias 1ª y 2ª) y el Decreto 159/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA nº 154 de 11/08/2022)

Vistas las disposiciones antes citadas y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial, en virtud de delegación de competencias otorgada por la entonces Dirección General de Bienes Culturales, (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural) mediante Resolución de 15 de julio de 2008, apartado primero, 16. (BOJA nº 156 de 6 de agosto) en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 159/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA nº 154 de 11/08/2022), que dispone la subsistencia de las delegaciones de competencias vigentes y con los efectos previstos en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVE

AUTORIZAR las obras relativas al “Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de la visita Pública de los restos Arqueológicos Existentes y bordes del *Aditus* Sur en el Teatro Romano de Málaga”, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz e incluido dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, promovido por esta Consejería.

La autorización tendrá la vigencia de **un año, prorrogable** por otro más conforme a lo establecido en el artículo 33.4 LPHA, y se concede sin perjuicio de la obligación de obtener licencia municipal así como cualesquiera otras licencias, autorizaciones o requisitos que fueren necesarios o pertinentes para el inicio y desarrollo de la actividad proyectada conforme a la legislación vigente.

El/la Delgado/a Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico
(Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021).
La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Terri-
torio
Fdo. Carmen Casero Navarro

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	18/08/2022	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	BndJAQR6CK4DTZZ3P3QYKGPSSUHG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	